

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

3389/21

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA  
AREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y VIVIENDA****EDICTO****EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS  
Y ANUNCIO DE COBRANZA. – 2021**

D. Álvaro Izquierdo Álvarez, Diputado Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías y Vivienda, HACE SABER:

La Excm. Diputación Provincial de Almería, por Decreto del Sr. Diputado Delegado del Área de Hacienda, número 861/2021, de 8 de julio, **ha aprobado la MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE), por cuotas municipales, correspondiente al ejercicio 2021.**

La MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, formada por esta Diputación Provincial y constituida por los censos comprensivos de los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas y no están exentos del mismo, estará a disposición del público en los respectivos Ayuntamientos de los municipios que figuran en el anexo, desde el 5 de agosto hasta el día 19 de agosto de 2021, ambos inclusive.

Contra los actos censales incluidos en la matrícula del Impuesto podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Almería, sita en la calle Rambla Alfareros, N.º 30, de Almería, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública de la correspondiente matrícula.

Todo lo cual se publica en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto tiene el carácter de notificación colectiva, advirtiéndose que la no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo, lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

El **plazo de ingreso del período voluntario de cobranza para el IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS será desde el día 20 de septiembre hasta el día 20 de noviembre de 2021**, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

De conformidad con lo establecido por la Ley general Tributaria, transcurrido el plazo de ingreso señalado, se inicia el período ejecutivo y las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan

**MODALIDADES Y LUGARES DE PAGO****- Obtención de la carta de pago:**

- En la web [www.hacienda.dipalme.org](http://www.hacienda.dipalme.org)
- En el teléfono 950 211 211 (en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes)
- En las Agencias y Oficinas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con cita previa.
- En el respectivo Ayuntamiento en el que se ejerza la actividad económica correspondiente.

**- Formas de pago:**

- Web: [www.hacienda.dipalme.org](http://www.hacienda.dipalme.org). Con tarjeta de crédito.
- Banca electrónica en entidades colaboradoras: CAJAMAR Y UNICAJA BANCO, sin necesidad de carta de pago: y BANCO SANTANDER, CAIXABANK, BBVA e IBERCAJA, con los datos de la carta de pago.
- Oficinas de las entidades colaboradoras arriba indicadas, presentando la carta de pago correspondiente.
- PIN 24H

Podrá obtener más información en las siguientes direcciones:

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (S.A.T.)**

- \* Teléfono de atención al contribuyente: 950 211 211 (de 9:00 a 14:00).
- \* Agencias y Oficinas del S.A.T. en la provincia (de 9:00 a 14:00) con cita previa que se podrá obtener llamando a los números de teléfono respectivos:

<b>ALMERÍA</b> C/ Rambla Alfareros, 30 bajo 04003 Almería Tif 950 211 689	<b>ALHAMA DE ALMERÍA</b> C/ Artés de Arcos Marco, 3 04400 Alhama de Almería Tif 628 143 575	<b>BERJA</b> C/ Manuel Salmerón, 106 04760 Berja Tif 950 490 109/ 638 608 038	<b>CARBONERAS</b> Pz del Castillo, 1 04140 Carboneras Tif 687 698 042/ 690 165 575
<b>CUEVAS DEL ALMANZORA</b> Pz Poeta Álvarez de Sotomayor, s/n, (Casa Figueras) 04610 Cuevas del Almanzora Tif 950 455 475	<b>GARRUCHA</b> Plaza Pedro Gea, bajo. 04630 Garrucha Tif 618 253 153	<b>HUÉRCAL-OVERA</b> Plaza del Gobernador S/n 04600 Huércal-Overa Tif 950 470 455/638 604 545	<b>MOJÁCAR</b> Plaza del Frontón, 2, 04638 Mojácar Tif 950 399 702 / 628 143 583 / 628 143 578
<b>LA MOJONERA</b> C/ Sol, 44 04745 La Mojonera Tif 696 508 065	<b>PULPÍ</b> C/ Rambla, 2 (y Avda. Andalucía, 89) 04640 Pulpí Tif 950 464 001	<b>VÉLEZ-RUBIO</b> C/ Ronda de Abastos, s/n 04820 Vélez-Rubio Tif 628 143 639 / 609 840 611	<b>VÍCAR</b> Bulevar Ciudad de Vúcar, 1403 bajo. 04738 Vúcar Tif 950 553 812 / 608 283 902

**ANEXO:**

Para todos los municipios de la provincia de Almería, excepto: Adra, Albox, Almería, Cantoria, El Ejido, Níjar, Roquetas de Mar, y Vera.

Municipios en los cuales no existe Padrón del Impuesto: Alicún, Almócita, Bacares, Beires, Castro de Filabres, Rágol, Somontín, y Velefique.

En Almería, a nueve de julio de dos mil veintiuno.

EL DIPUTADO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y VIVIENDA, Álvaro Izquierdo Álvarez.

*(Por delegación del Sr. Presidente mediante Decretos núm. 1.906/2019, de 16 de julio y núm. 2.308/2020, de 8 de septiembre)*